



Selección de candidatos y resultados electorales del partido político Unión Patriótica (UP) en las elecciones sub-nacionales de 2015: reflexiones frente a la participación política del nuevo partido que surja de la desmovilización de las FARC¹

Clara Rocío Rodríguez Pico

Profesora asistente – Coordinadora Maestría de Estudios Políticos.
Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI)
Universidad Nacional de Colombia

erodriguezp@unal.edu.co

Área temática: 12 Partidos y sistemas de partidos

“Trabajo preparado para su presentación en el 9º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Montevideo, 26 al 28 de julio de 2017.”

¹ La presente ponencia recoge resultados de las investigaciones “La selección de candidatos como mecanismo de democratización de los partidos y movimientos políticos en las elecciones territoriales del 2015 en Colombia” (Código Hermes 32344) y “Circunscripciones plurinominales variables, competencia y resultados electorales de los concejos municipales y las asambleas departamentales colombianas en las elecciones subnacionales de octubre del 2015” (Código Hermes 28436), así como del seguimiento sistemático que se viene realizando a la implementación de los acuerdos de paz.



Resumen

El partido político Unión Patriótica (UP) surgió de un proceso de negociación efectuado entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC a mediados de los años 80, pero desapareció del escenario político nacional como resultado del genocidio efectuado contra sus dirigentes y militantes. Una decisión de orden judicial, tendiente a la restitución de derechos, le permitió recientemente retornar a la competencia electoral, con lo cual debió enfrentar los procesos de democratización interna partidista exigidos en la actualidad por la normatividad nacional. La presente ponencia analiza el proceso de selección de candidatos efectuado por la UP en las elecciones sub-nacionales de octubre del 2015 en Colombia, para derivar de allí algunas lecciones de cara a la nueva organización política que se cree como resultado de la incorporación de la guerrilla de las FARC al juego democrático.

Presentación

El tránsito a la vida civil y la conversión en un partido político de la guerrilla de las FARC es uno de los resultados más esperados del proceso de paz firmado en el mes de noviembre del 2017 entre esa organización y el gobierno colombiano, tal y como suele ocurrir en los procesos de terminación negociada de un conflicto armado de carácter político. Mientras la mayor parte del debate y de la producción académica y de política al respecto se ha concentrado en las modificaciones normativas requeridas para esa transición y en las garantías para el ejercicio de la política de quienes hasta hace muy poco estuvieron por fuera de las reglas de juego de la democracia, poco se ha reflexionado sobre aspectos relacionados con la organización y la democracia interna del nuevo partido que se cree, incluyendo sus posibles procesos de selección de candidatos.

El análisis de lo sucedido en el caso de la Unión Patriótica (UP) respecto a este último aspecto, puede aportar elementos para una reflexión sobre el tema, en la medida en que su origen como partido político está vinculado tanto a acuerdos de paz como a la propia guerrilla de las FARC, a la vez que comparten el mismo espectro ideológico y han manifestado su interés

en la unidad de diversos sectores de izquierda (UP, 2017)². En este sentido esta ponencia pretende analizar el proceso de selección de candidatos de la UP, en las elecciones subnacionales de octubre del 2015 en Colombia, para derivar de allí algunas lecciones de cara a la nueva organización política que se cree como resultado de la incorporación de la guerrilla de las FARC al juego democrático.

Para lograr este propósito, la ponencia se estructura en tres apartados, además de esta introducción y de las conclusiones: En primer lugar, y a manera de contextualización y antecedentes, se presentan las características especiales del surgimiento, desaparición y resurgimiento, del partido de la UP, así como lo relativo a su participación en la competencia política colombiana. Como se sabe, lo ocurrido con este partido ha sido considerado en diversos ámbitos como un genocidio (Gómez, 2011; Consejo de Estado, 2013), debido a que las acciones de exterminio efectuadas contra el grupo obedecieron a razones vinculadas con la filiación e identidad política de sus militantes. Pese a su desaparición, y después de más de una década por fuera del escenario político, decisiones de instancias judiciales en torno a la restitución de la personería jurídica le permitieron presentar candidatos en las últimas elecciones nacionales del 2014 y en las elecciones territoriales del 2015. La valoración de la experiencia de la presencia de la UP en estas últimas elecciones, donde se eligieron mandatarios locales, municipales y departamentales tanto en circunscripciones uninominales como plurinominales, examinando especialmente el proceso de selección de sus candidatos y los resultados electorales derivados de esta participación, es precisamente el objetivo del segundo apartado. Por último, un tercer apartado presenta reflexiones y lecciones derivadas del análisis anterior en el actual contexto de dejación de armas y tránsito a la vida civil por parte de la guerrilla de las FARC, detallando el marco normativo creado y el evidenciando las similitudes y diferencias existentes entre una y otra organización política y en los contextos en que actúan.

² Ver también ¡Unidad, unidad, unidad!: VI Congreso de la Unión Patriótica, <http://semanariovoz.com/unidad-unidad-unidad-vi-congreso-la-union-patriotica/> Junio 2017.



I. EL PARTIDO POLITICO DE LA UNION PATRIOTICA (UP): ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

Al igual que lo que se espera suceda ahora con la dejación de armas por parte de las FARC y con la creación de una organización política que represente su ideario, la Unión Patriótica surgió como resultado de un proceso de paz efectuado a mediados de los años ochenta entre el presidente Belisario Betancur (1982 -1986) y esta misma guerrilla. Así lo testimonia el Acuerdo de Cese al Fuego, Tregua y Paz firmado el 28 de marzo de 1984, en el municipio de la Uribe, Meta, en el cual se estableció un período de un año para que “los integrantes de la agrupación hasta ahora denominada Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), puedan organizarse política, económica y socialmente, según su libre decisión. El gobierno les otorgará, de acuerdo con la Constitución y las leyes, las garantías y los estímulos pertinentes” (Comisión de paz y Estado Mayor de las FARC-EP, 1984). Dos años más tarde, en el marco del Acuerdo de Prolongación de la Tregua, el ejecutivo se comprometió, igualmente, a proveer garantías de seguridad para los integrantes del movimiento que se reincorporaran a la vida política, disponiéndose que "El Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, otorgará a la Unión Patriótica y a sus dirigentes las garantías y seguridades indispensables para que puedan desarrollar, en forma idéntica a la de las demás agrupaciones políticas, su acción tanto proselitista como electoral. El Gobierno hará recaer todo el peso de la ley sobre el ciudadano o la autoridad que conculque sus derechos o niegue, eluda o desconozca las garantías que les corresponden. También otorgará el Gobierno a las FARC las garantías y libertades que requieran para el proceso de incorporación de sus efectivos a la actividad política" (Comisión de Paz, Diálogo y Verificación del Gobierno colombiano y FARC - EP, 1986).

Contrario a lo postulado en los acuerdos, la historia de participación en la competencia política electoral de la UP en el período comprendido entre 1986 y 2002, se desarrolla paralela a un proceso sistemático de hostigamientos, atentados y homicidios tanto a militantes como a

representantes y directivos del partido recién creado, que finalmente terminan minando su capacidad de participación y representación, generando miedo entre sus seguidores y forzando su desaparición como partido. Es de señalar, que aunque la organización política se deriva del grupo guerrillero, en alianza con el Partido Comunista Colombiano, su doctrina programática postula la apertura democrática, la paz, un cambio en el manejo político del país, reformas sociales y políticas y la defensa de la soberanía del país (Villarraga, 2015), lo que motiva la vinculación al mismo no solamente de combatientes desarmados, sino también de líderes sociales y políticos de diversa procedencia³. De manera sintética se presentan algunos datos sobre la participación de la UP en elecciones nacionales y del nivel territorial en diverso tipo de circunscripciones:

- Una vez firmado el acuerdo se postula para las elecciones presidenciales al dirigente guerrillero Jacobo Arenas, quien termina retirándose debido a las amenazas recibidas. Los dos candidatos que lo suceden para las elecciones de 1986 y 1990, Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo, respectivamente, son asesinados⁴.
- La UP apoya la Lista Única por el Derecho a la Vida en las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. Aunque obtiene dos escaños y 94.998 votos (2,56 % de la votación total), se observa una disminución importante en relación con el respaldo obtenido en 1986 por el candidato Jaime Pardo.

³ Diversos estudios académicos y trabajos periodísticos han recogido el proceso de creación del partido político y el proceso de exterminio a que fue sometido. Se incluyen algunos de ellos en esta ponencia, pero su revisión completa desborda el propósito de la misma y el espacio disponible. De igual forma, existen innumerables testimonios judiciales de orden nacional e internacional que dan cuenta del (poco) avance adelantado en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas. Dentro de la producción audiovisual es de destacar el documental “El Baile Rojo: La Historia sobre el genocidio contra la Unión Patriótica” y las entregas del programa Contravía “In memoriam Exterminio de la Unión Patriótica” realizadas por el periodista Holman Morris, con el apoyo de diversas ONG y de la Unión Europea, los cuales pueden ser encontrados en Youtube.

⁴ Mientras Jaime Pardo Leal, logra participar en la elección efectuada el 25 de mayo de 1986, obteniendo 328.752 votos, 4,56 % del total nacional, -la mayor votación de los partidos de izquierda hasta ese momento- y posesionándose en el tercer lugar de la votación (Buenaventura, s.f.), para ser asesinado en el mes de octubre del año siguiente (Semana, 2012), Bernardo Jaramillo es asesinado un par de meses antes de la elección de 1990, razón por la cual el movimiento abandona la contienda. Alberto Mendoza Morales, candidato apoyado por la UP se presenta a nombre del movimiento Convergencia Nacional en las elecciones de 1994, pero solo obtiene 34.437 votos (0,59% de la votación), lo que es indicativo de la merma ocasionada por la violencia política.

- Nueve representantes electos para el Congreso de la República son también asesinados, mientras otros deben renunciar a su aspiración o salir del país, con lo cual se repite la tendencia de un proceso inicial de respaldo en las urnas -traducido en este caso en curules- y de disminución de éstos al final del período mencionado. Así, en la elección de marzo de 1986, las listas propias de la UP obtienen 120.442 votos que le representan cinco (5) senadores y nueve (9) representantes entre principales y suplentes⁵, mientras que ya para el siguiente periodo 1990 - 1994 este número se reduce a dos (2) senadores y cuatro (4) representantes. En las dos elecciones posteriores a la Constituyente de 1991, ya con nuevas reglas electorales entre las que se incluyó la circunscripción nacional para Senado, la UP obtiene un solo senador Hernán Motta Motta, con 69.339 votos en 1991 y Manuel Cepeda en 1994. El primero debió salir del país, mientras Cepeda fue asesinado, considerándose el “último senador de la U.P.” (Consejo de Estado, 2013). Octavio Sarmiento Bohórquez, por su parte, fue elegido como Representante a la Cámara por Arauca en 1998, a nombre de la coalición UP-Partido Liberal, siendo también asesinado en octubre del 2001.
- En relación con la elección de autoridades ejecutivas del orden municipal, la UP, inicia participando en la primera elección popular de alcaldes, efectuada en el año 1988. La votación obtenida, le permite acceder a 19 alcaldías directamente y 95 en coalición. Este número disminuye de tal forma que en 1994 solo logra 13 alcaldías.
- En términos de las corporaciones públicas, la UP inicia su participación en el escenario local en 1986 con 18 diputados, 3 consejeros comisariales y 368 concejales⁶, pero este registro inicial presenta una disminución progresiva en la medida en que se acrecienta la violencia. Se ha calculado que “la UP perdió en una década 145 concejales, todos asesinados en la campaña de exterminio, lo que significó 14 por año, más de un líder cada mes (Romero, 2012, 133). Los efectos son evidentes en las votaciones obtenidas tanto en coaliciones como en las listas presentadas exclusivamente por el Par-

⁵ Sin embargo, solo unos meses después de la elección, el 30 de agosto y el primero de septiembre de 1986, son asesinados los congresistas Leonardo Posada y Pedro Nel Jiménez

⁶ Otras fuentes hablan de 20 diputados y 353 concejales (Villarraga, 2015, 23)

tido. Estas últimas, por ejemplo, pasan, para el caso de las asambleas departamentales, de 166.461 votos en las elecciones de 1986 a solo 40.917 en las de 1997 (Romero, 2012).

La UP pierde la personería jurídica después de las elecciones de Congreso del 2002, año en que, por las razones descritas, no inscribió ningún senador y solo logró presentar un candidato por el departamento de Arauca en la contienda para lograr la representación en la Cámara. En estas condiciones, dos resoluciones expedidas por el CNE⁷ establecen que el movimiento no cumplió ninguno de los dos requisitos exigidos por la ley en ese momento: obtener, a través de sus candidatos, al menos 50.000 votos, o mantener representación en el Congreso. La pérdida del reconocimiento como persona jurídica implica, entre otras cosas, la imposibilidad de avalar candidatos a cargos públicos y de participación política del movimiento, sus militantes y seguidores, lo cual obviamente hace inviable la posibilidad de ejercer el rol de oposición política ostentado previamente.

Dichas resoluciones ignoraron la situación de excepcionalidad y de falta de garantía que había vivido la UP, razón por la cual fueron demandadas ante la Sesión Quinta del Consejo de Estado, entidad que en el año 2013 concluyó que el partido no debería haber perdido la personería, retomando argumentos que señalaban la existencia de un genocidio debido a que fuerzas “oscuras” y paramilitares buscaron exterminar el grupo en razón de su orientación política. Se señala además, citando un documento de la Defensoría del Pueblo, un hecho que ha sido citado en otros estudios y ratificado por militantes de la UP: que claramente existió coincidencia entre el éxito electoral del partido y el exterminio de sus militantes y que las zonas en que se vivieron más afectaciones violentas fueron precisamente aquellas en donde la UP encontró más respaldo (Consejo de Estado, 2013).

La sentencia del Consejo de Estado generó un proceso de reorganización del movimiento político y le permitió a la UP participar en las elecciones nacionales del 2014. En términos de la

⁷ Resoluciones 5659 del 30 de septiembre de 2002 y 7477 de noviembre de 2002.

elección presidencial, Aida Avella, excontituyente y exconcejala por Bogotá a nombre de la UP, quien debió salir del país en 1996, después de un atentado en su contra y quien regresa después de 17 años de exilio, participó en la primera vuelta como fórmula vicepresidencial de la candidata del Polo Democrático Alternativo, Clara López Obregón. Por su parte para las elecciones de Congreso la estrategia fue presentar al Senado un candidato proveniente del Partido Comunista en coalición informal con la Alianza Verde, así como 18 candidatos propios para las circunscripciones de Cámara de Representantes y uno más para la circunscripción internacional (Rodríguez, et.al., 2015). Sin embargo, en ninguna de las dos cámaras logró obtener el umbral del 3% establecido como requisito para mantener la personería jurídica; de hecho, el porcentaje de votación alcanzado en la Cámara baja fue de tan solo un 0,67%, de acuerdo a la información proveniente de la Registraduría Nacional (Colombia, Registraduría Nacional del Estado Civil, 2015). Pese a esta dificultad, otra decisión del Consejo de Estado, en esta ocasión derivada de una consulta efectuada previamente por el Ministerio del Interior, estableció un periodo de transición prolongado hasta las elecciones del año 2018, para garantizar el restablecimiento efectivo del derecho a la participación de esta agrupación política (Consejo de Estado, 2014). Con ello la U.P. pudo participar en las elecciones subnacionales del 2015. Los principales aspectos relacionados con la selección de candidatos para esta contienda y con los resultados obtenidos, son analizados en el siguiente apartado.

II. COMPETENCIA POLÍTICA, SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y RESULTADOS ELECTORALES DE LA UP EN LAS ELECCIONES SUBNACIONALES DEL 2015

1. Presencia de la UP en las elecciones sub-nacionales

La UP hace su ingreso entonces en las elecciones territoriales del 2015 con el pasado ya mencionado: la experiencia de participación y de exterminio violento entre mediados de los ochenta y los noventa, su desaparición del escenario político y el reingreso a la esfera política en elecciones nacionales del 2014. Las votaciones obtenidas en este escenario son de 22.559 votos a nombre de Carlos Lozano Guillen, el candidato inscrito en la lista Verde al Senado,

99.414 votos en el conjunto de circunscripciones de Cámara en que presentó candidatos propios y 256.779 votos para el Parlamento Andino. Por su parte, la alianza efectuada con el Polo para la presidencia da como resultado 1.958.414 votos, un 15.23% del total que ubican la coalición en el cuarto puesto en la votación de primera vuelta (Colombia, Registraduría Nacional del Estado Civil, 2014). Pese a no contar con ningún candidato electo, el mantenimiento de la personería jurídica por disposición judicial, le permite potencialmente presentar candidatos a lo largo y ancho del país para todas los cargos uninominales (alcaldes y gobernadores) y plurinominales (Juntas administradoras locales, concejos municipales y asambleas departamentales) en juego, sin embargo, se presentan dificultades a este respecto, si se revisan indicadores relacionados tanto con el número de candidatos o listas presentadas como con la cobertura nacional alcanzada y su ubicación a nivel territorial.

En efecto, de la tabla 1 se puede derivar el número de candidatos presentados por el partido y la comparación con el total tanto del conjunto de cargos como de partidos participantes. Pese a las diferencias observadas entre candidatos para cargos uninominales y para listas para corporaciones públicas, para efectos de este análisis se unieron en un solo indicador debido a que no existen variaciones notables en uno y otro caso (en todos el aporte del partido es mínimo). Así mismo, el indicador agrupado permite cumplir un doble propósito: de un lado, mostrar la capacidad del partido para inscribir candidatos en todas las circunscripciones en las que potencialmente podía hacerlo, de otro, evidenciar el alcance del reto asumido en relación con la selección de las personas llamadas a representarlo, que es lo que se desarrollará más adelante.

Tabla 1 Candidatos presentados por el partido político Unión Patriótica en las elecciones de 2015

Tipo de Cargo		Número de Curules en juego	Candidatos inscritos			
			UP		Todos los partidos	
			No.	%	No.	%
Uninominal	Alcaldes	1.101	53	1%	3.957	100%
	Gobernadores	32	2	2%	95	100%
Plurinominal	JAL	12.063	353	2%	14.302	100%
	Concejos municipales	4.958	1112	1%	88.652	100%
	Asambleas departamentales	418	63	2%	3.420	100%

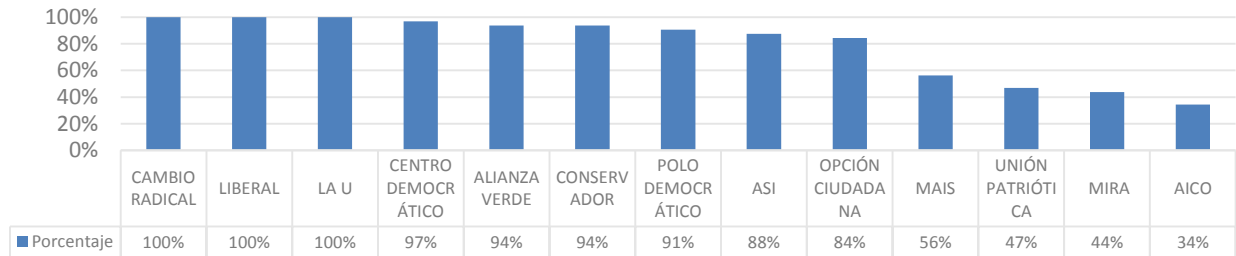
Fuente: elaboración propia con base en información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La conclusión general que puede derivarse de la tabla 1 es que de los 110.426 candidatos postulados en total para todos los cargos, solo 1.583 corresponden a la UP, lo que representa tan solo un 1% del total, muy por debajo del promedio de 7,69% si se consideran los 13 partidos y movimientos políticos con personería jurídica que presentaron candidatos (se excluyen del análisis los candidatos independientes inscritos en Colombia bajo la figura de grupos significativos de ciudadanos).

Al igual que en lo relacionado con el número candidatos inscritos, un segundo indicador relacionado con la cobertura territorial alcanzada por el partido, también muestra las dificultades presentadas para postularse en la totalidad de entidades territoriales en donde se realizaron elecciones. En este caso se elaboraron dos índices –presentados en las gráficas 1 y 2- que evaluaron el porcentaje de presencia a nivel departamental o municipal respectivamente, considerando si los partidos postularon candidatos en cargos uninominales (alcaldes o gobernado-

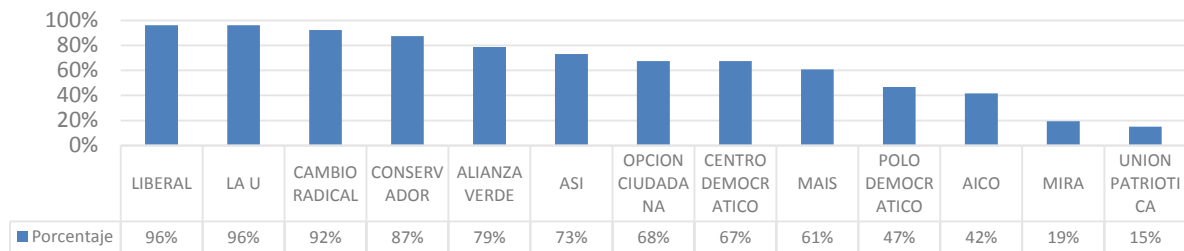
res)⁸, y si inscriben listas en cargos plurinominales (concejos y asambleas) en los dos niveles territoriales. Se excluyen las Juntas Administradoras Locales, en tanto éstas no tienen presencia nacional.

Gráfica 1. Porcentaje de presencia departamental de los partidos elecciones del 2015



Tomado de Rodríguez, et.al., 2015.

Gráfica 2. Porcentaje de presencia municipal de los partidos elecciones 2015



Tomado de Rodríguez, et.al., 2015.

Al respecto se encontró que la Unión Patriótica alcanza a tener presencia con la inscripción de gobernadores o de listas a las asambleas, en un 47% de los departamentos del país, superando a partidos también pequeños, pero con mayor tiempo en la competencia electoral, como el MIRA o AICO. Sin embargo, esta situación se modifica cuando se analiza lo que ocurre a nivel de candidatos a alcaldías y de listas para concejos municipales: en este caso la UP solo alcanza a tener presencia en un 15% de los 1.101 municipios del país, siendo la agrupación política, con menor cobertura nacional.

⁸ Se excluyeron las coaliciones debido a dos razones: de un lado, se quiso registrar la presencia autónoma del partido. De otro, se encontraron dificultades en la información proporcionada por la Registraduría, que en no todos los casos permitía discriminar la participación o no de las diferentes organizaciones políticas.

Teniendo en mente la competencia partidista en las elecciones del 2015 y el carácter territorial de las mismas, interesó observar también, finalmente, la participación de la UP considerando el tamaño de la circunscripción electoral de que se trate. Al respecto se presenta en la tabla 2, lo ocurrido en concejos municipales.

Tabla 2. Listas inscritas a concejos municipales por la Unión Patriótica, según tamaño de la circunscripción electoral

Tamaño de circunscripción	No. de municipios	Listas concejo Unión Patriótica		
		No.	% Sobre el total de listas presentadas por el partido	% Sobre el total de municipios en que podría presentar listas por circunscripción
7	156	1	0,88	0,64
9	268	9	7,89	3,36
11	330	17	14,91	5,15
13	234	34	29,82	14,53
15	57	18	15,79	31,58
17	32	18	15,79	56,25
19	20	14	12,28	70,00
21	3	2	1,75	66,67
45	1	1	0,88	100
Total	1101	114	100	11,28

Fuente: Elaboración propia con datos de la Registraduría Nacional del Servicio Civil

La UP inscribió tan solo 114 listas de las 1.101 posibles a concejos municipales. Aunque estas se distribuyen en todos los tamaños de circunscripciones, su presencia en ellos es diferenciada, siendo mayor en las circunscripciones más grandes, donde existen menos municipios. De esta forma, inscribe lista en Bogotá, donde se eligen 45 concejales y en tres de las cuatro grandes ciudades de tamaño de circunscripción 21, siendo Medellín la excepción en este rango. Su posibilidad de inscribirlos en otros municipios muestra un decrecimiento en la medida en que disminuye el tamaño de la circunscripción, de tal manera que su presencia es

mucho menor en las circunscripciones más pequeñas que son las que más municipios concentran. Así, solo logra inscribir listas en 61 de los 998 municipios menores de 50.000 habitantes.

Esta información general sobre cómo la UP puede proyectarse a las elecciones subnacionales del 2015, es la base para analizar, a continuación, cómo aborda los procesos de selección de los candidatos inscritos.

2. Proceso de selección de candidatos de la UP en las elecciones del 2015

El análisis del proceso de selección de candidatos de la UP constituyó uno de los casos de estudio incluidos en una investigación que valoró de manera amplia lo ocurrido a este respecto en las elecciones del 2015 para en el conjunto del país, en los diferentes cargos en juego y para todos los partidos participantes (Rodríguez, et.al., 2015; Rodríguez y García, 2016)⁹. Por razones de espacio no es posible incluir los referentes conceptuales utilizados ni la revisión de literatura internacional realizada, pero se invita al lector interesado a examinar el tema en los documentos citados. Se sintetizan a continuación los principales hallazgos encontrados, organizados en torno a puntos polémicos del debate académico:

- **Selección de candidatos y estatutos del partido: El marco formal**

Al igual que ocurre con los demás partidos colombianos, la UP ha regulado en sus estatutos las materias relativas a la democracia interna partidista, en general, y a la selección de candidatos en particular, reproduciendo, en muchos casos, diversos apartados de la norma; adicionalmente es de resaltar la similitud de sus estatutos con los del partido de izquierda, Polo Democrático Alternativo. Se analizan a continuación los cuatro aspectos esenciales que aborda la literatura sobre el tema de interés de esta ponencia. En primer lugar y en relación con la pregunta sobre quiénes pueden ser candidatos (Alcántara y Freinderberg, 2009) la UP esta-

⁹ Un dossier con otros resultados y estudios de caso del proyecto fue publicado en la Revista Análisis político No. 88. Bogotá, IEPRI septiembre – diciembre de 2016.

blece que éste es un derecho de sus militantes (artículo 9), sin cerrar la posibilidad de participación a otros candidatos externos, como si lo hacen otras organizaciones políticas que explícitamente incluyen la militancia, afiliación o pertenencia al partido como uno de los requisitos centrales para postularse, entendiéndose así que en estos casos se excluye la posibilidad de avalar a quienes no pertenezcan al partido.

En relación con las restricciones o requisitos adicionales interesa ahondar en el análisis de aquellos de carácter interno (Alcántara & Cabezas, 2013) que resultan de la liberalidad y la autonomía del Partido¹⁰. Al respecto, además de requisitos relacionados con la inscripción y el cumplimiento del procedimiento previsto para postular la candidatura y recibir el aval que son comunes a todos los partidos, se establece la obligación de “Respetar y acatar los Estatutos y las directrices trazadas por los organismos de dirección, para candidatos miembros de la UP. Así mismo, comprometerse a mantener una trayectoria coherente y consistente con los principios y postulados de la UP” (art. 48), evidenciándose el interés por el establecimiento de una relación con el partido acorde con sus principios programáticos y que implique un compromiso que se proyecta hacia el futuro.

En segundo lugar, respecto al Selectorado, es decir la cuestión de quién elige y cómo son nominados los candidatos, es de señalar la complejidad derivada del hecho de tratarse de elecciones sub-nacionales que involucran diversos cargos e instancias de decisión. Sobre el tema se encontró que la UP entra en la categoría de aquellos partidos que estatutariamente no le dan un rol explícito a instancias del orden nacional en la decisión. Por el contrario, en el artículo 49 se establece que serán las juntas patrióticas –organismos particulares del Partido que pueden ser creados en los diversos niveles territoriales y elegidos en las correspondientes instancias de participación y decisión, las Asambleas Patrióticas-, quienes decidan sobre candidaturas, pero que el nivel inmediatamente superior de dichas juntas entrará a actuar en caso en que

¹⁰ Específicamente se propone: haber sido seleccionado por el organismo competente de la UP; firmar una declaración de juramento demostrando que no está inhabilitado; firmar un compromiso de cumplimiento oportuno de rendición de cuentas; respetar y acatar los Estatutos y las directrices de los organismos de dirección y presentar declaración de bienes y rentas (artículo 48).

éstas no existan. Las Juntas Patrióticas están encargadas de coordinar y orientar el trabajo político en el territorio. Según los Estatutos les corresponde “Elaborar y proponer al organismo de nivel superior, las listas de candidaturas a Corporaciones Públicas de elección popular de su respectiva circunscripción, conforme a los procedimientos establecidos en los presentes estatutos y a la reglamentación expedida por el Comité Ejecutivo Nacional y coordinar el procedimiento para escoger las candidaturas con el aval de la UP a cargos uninominales del Estado, en su respectiva circunscripción” (artículo 49, literal f).

En relación con la descentralización en el proceso de selección de candidatos, en tercer lugar, al igual que ocurre con prácticamente todos los partidos, es complejo discriminar más allá de lo enunciado en el párrafo anterior los mecanismos de resolución de los conflictos y de manejo de las tensiones que se presenten, tal y como se plantea desde el punto de vista conceptual. Es de destacar también que en Colombia existe una diferencia entre el proceso de nominación y selección de candidatos, un proceso de carácter eminentemente político, y la entrega de avales, un hecho mucho más administrativo detrás del cual se encuentra la legislación vigente en términos de responsabilidad partidista. En el caso de la UP esta diferenciación fue evidente, tal y como se planteará más adelante cuando se analicen los hechos ocurridos en la práctica, en relación con el otorgamiento de avales en regiones que luego quisieron ser reversados por la instancia nacional.

Finalmente, en materia de los métodos de selección de candidatos la tendencia general en Colombia ha sido a acoger en los estatutos partidistas cambios recientes en la legislación, en el sentido de incluir definiciones más explícitas en materia de democracia interna, como son las consultas internas e interpartidistas y la obligatoriedad de sus resultados. Aunque lo mismo ocurre con la UP, estatutariamente prevalecen las convenciones o reuniones del partido, estableciéndose que la consulta se hará solo en caso de que ningún precandidato alcance la mayoría requerida, la cual, para el caso de la designación de un candidato para gobernación o alcaldía, es de por lo menos las tres quintas partes (60%) de los asistentes a una reunión del



organismo correspondiente a la circunscripción territorial respectiva con quórum decisorio (art. 49).

La toma de decisiones en reuniones asamblearias también se evidencia en materia de selección de candidatos a cuerpos colegiados. El artículo 51 de los estatutos de la UP señala que si se inscribe un número de candidatos mayor al de curules a proveer, se recurrirá con orden prioritario, en primer lugar, a la decisión unánime y en segundo término al acuerdo de las mismas mayorías ya señaladas. Sólo en un tercer lugar se contempla la realización de una consulta, la cual será definida por el Comité Ejecutivo Nacional. Se establece que “la decisión se tomará en una reunión con quórum decisorio citada para el efecto con al menos ocho días hábiles de anticipación, de lo cual se informará a la Secretaría General. La respectiva Junta Patriótica podrá decidir con el procedimiento descrito en el anterior inciso y una mayoría no inferior a tres quintas partes (60%), la presentación de una lista cerrada y bloqueada. Si no lo hiciese, la lista será ordenada por los electores mediante el sistema de voto preferente. En el proceso de selección de candidaturas en el interior de la UP serán respetadas las cuotas de acción afirmativa y se garantizará que en las listas donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, exceptuando su resultado, estén conformadas por un mínimo de treinta por ciento (30%) de mujeres” (art. 51).

- **Elecciones del 2015: la distancia entre la formalidad de la norma y la informalidad de los procesos**

Al igual que lo ocurrido con la mayor parte de partidos políticos, en las elecciones subnacionales del 2015 la selección de candidatos se desarrolló de manera diferente a como estaba previsto en los estatutos, evidenciándose la distancia que diversos autores han señalado entre la formalidad y la informalidad de este tipo de procesos (Barrero, 2014) y las dificultades para su seguimiento analítico. Como punto de partida para analizar lo ocurrido en el caso de la UP hay que considerar la particular situación de un partido “nuevo” desde el punto de vista de su reingreso a la escena política nacional, pero que contaba con una trayectoria previa desde la cual proyectar su campaña. Esto puede explicar un doble hallazgo que muestra la



investigación. De un lado, y como ya se detalló previamente, la incapacidad del partido para cubrir con un número mayor de candidatos las circunscripciones uninominales y plurinominales en las que potencialmente podía participar. Paradójicamente se encontró que, de otro lado, a pesar de ser el partido que menos candidatos y cobertura proyectó¹¹, los procesos de selección no fueron sencillos, debiendo ajustarse en la práctica algunas de las regulaciones incluidas en los estatutos y evidenciándose problemas derivados de la falta de estructura organizativa en muchos de los sitios en donde postuló candidatos.

El partido debió iniciar agrupando y reorganizando sus posibles integrantes, para lo cual optó tanto por recuperar sobrevivientes de su antigua militancia -promoviendo el regreso de algunos exilados o intentando motivar antiguos integrantes-, como por la realización de alianzas con organizaciones sociales afines como el Movimiento Político y Social Marcha Patriótica (La Silla Vacía, 2014) y la apertura a la participación de nuevos liderazgos sociales y políticos. Los criterios para ser candidatos se concentraron en el conocimiento e identidad con el proyecto de la UP y el respaldo a la solución política negociada al conflicto¹². Mediante procesos asamblearios se crearon las Juntas Patrióticas Territoriales (JPT) en diversas entidades a nivel veredal, local, comunal, municipal, distrital, departamental y especial, y la mayoría de ellas cumplieron el rol previsto de postulación y selección de candidatos en convenciones, lo que generó un mecanismo bastante descentralizado de operación¹³. Sin embargo, niveles superiores entraron a actuar en los casos en que no existía Junta, y el nivel nacional, -representado por la Comisión Nacional Electoral del Partido y por su Dirección Nacional- también tuvo un rol preponderante, resolviendo conflictos, tomando decisiones en aquellos casos en que fue necesario y entregando avales.

¹¹ En total fueron 1.583 candidatos propios inscritos en 26 departamentos. De estos, 53 se postularon para alcaldías y 2 para gobernaciones. Por su parte las listas para corporaciones públicas incluyeron 63 candidatos para asambleas departamentales, 1.112 para concejos municipales y 353 para juntas administradoras locales.

¹² Entrevista, UP 7, Responsable de la Comisión Nacional Electoral.

¹³ Aunque no fue posible documentar el número de Juntas Patrióticas creadas, si es probable que se haya presentado una diferencia notable a lo que ocurrió cuando se creó el partido en 1985. En ese entonces “en menos de seis meses la UP ya registraba 2.229 Juntas patrióticas y en 572 actos políticos había reunido a más de un millón de personas” (Romero, 2012, 158).

En general, para las gobernaciones y alcaldías se respetó la aprobación de candidaturas con mayorías de un 60% de los miembros habilitados de la respectiva asamblea, previa designación por parte de las Juntas Patrióticas, sin que se conozca caso alguno en que se requiriera la realización de consultas previstas en los estatutos. Por su parte para circunscripciones plurinominales se exigió primero una decisión unánime de la respectiva junta, según se deriva de la primera circular emitida por el partido en el marco de las elecciones, pero cuando esto no ocurrió se recurrió nuevamente a la norma del 60% recién mencionada. En relación con el orden de los candidatos en la lista se encontraron evidencias del uso de dos mecanismos diferentes: el alzar en asambleas departamentales, mediante el manejo de balotas, y la decisión autónoma por parte de miembros de la Junta Distrital Patriótica en el caso de los candidatos al Concejo de Bogotá, previamente escogidos por la Asamblea Distrital. En el primer caso el partido optó por listas con voto preferente, mientras que para el Distrito Capital la lista fue cerrada. Por su parte en cuanto al tema de género en las listas, se observó que la situación no fue muy diferente a la ocurrida en otros partidos, al menos en dos sentidos: el reconocimiento explícito por parte de candidatos entrevistados de la persistencia de estructuras machistas en la política territorial y el hecho de que existió la necesidad de “llenar” la lista, para poder cumplir con la cuota de 30% de mujeres establecida en la norma¹⁴. Finalmente, ésta fue levemente superada incluyéndose un 37% de candidatas en las listas inscritas.

En relación con la selección de candidaturas y la conformación de listas para las juntas administradoras locales de las 20 localidades de Bogotá, la directriz de la Dirección Distrital de la UP era la conformación de listas propias. Se transcriben los resultados del estudio, para documentar algunas de las tensiones mencionadas y lo que se ha sustentado previamente:

“Esto exigió que en algunas localidades se trabajara contra reloj para poder conseguir los candidatos y poder conformar las listas. No en todas las localidades se logra alcanzar este propósito debido a la poca capacidad organizativa, lo que generó tensiones. Se halló que en algunos casos optaron por no conformar listas para la JAL y más bien apoyar listas de otro partido, más exactamente del Polo Democrá-

¹⁴ Entrevista, UP 6, candidata JAL Bosa (Bogotá).

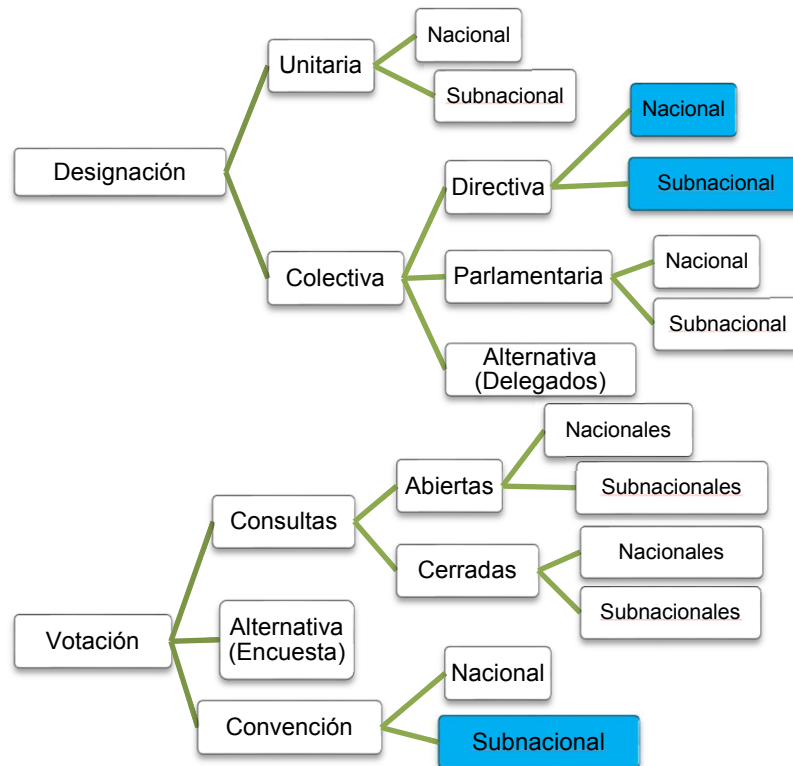
tico Alternativo, cuestión que se discutió en la Coordinadora Distrital de la UP en donde se vuelve a hacer el llamado de intentar conformar listas propias. En los casos en que esto no es posible y sí se mantiene el conflicto, se decide realizar una reunión de los militantes de la localidad, junto con algunos miembros de la Junta Distrital Patriótica, para solventar las dificultades y diferencias. Se encontró que en el caso de la localidad de Sumapaz en donde se desarrolló una consulta interna para escoger candidatos, los precandidatos que perdieron no respetaron los resultados y lanzaron otra lista a la JAL con el aval del PDA¹⁵. También, varios exmilitantes de la UP decidieron quedarse trabajando en el PDA, debido a que ya habían sido candidatos anteriormente por este partido, y otros sí prefirieron volver a la UP a pesar de que tenían que comenzar de nuevo el trabajo político” (Rodríguez et. al., 2015, 183).

En general, el modelo de selección de candidatos descrito puede denominarse como de *designación colectiva de directiva sub-nacional* y fue utilizado en la mayoría de circunscripciones electorales en las que esta colectividad participó, tal y como lo ratifica una entrevista del nivel nacional¹⁶ y datos oficiales del Partido (Unión Patriótica, 2015, 14 de noviembre). La figura 1 incluye una tipología general de mecanismos de selección de candidatos elaborada en el marco del proyecto de investigación, resaltando el modelo seguido por la UP en las elecciones del 2015.

¹⁵ Entrevista, UP 8, candidata JAL Sumapaz (Bogotá).

¹⁶ Entrevista nacional, integrante Ejecutivo Nacional, Unión Patriótica.

Figura 1: Mecanismos de selección de candidatos utilizador por el Partido Unión Patriótica en las elecciones de 2015



Tomado de Rodríguez et.al., 2015.

Pese a que las convenciones de orden sub-nacional tuvieron un peso determinante en la forma en que el UP seleccionó sus candidatos, en algunas entidades territoriales el esquema basado en juntas patrióticas no funcionó bien, probablemente por la incapacidad de las instancias correspondientes y de las directivas de evaluar a cabalidad los perfiles de cada uno de los postulados y de tener cabal control sobre el proceso. Ello explica por qué organizaciones políticas y sociales afines designaron sus candidatos en algunos sitios -como ocurrió en Bogotá con el Partido Comunista-, y por qué en otras la selección de candidatos se vio permeada por personas vinculadas con actores ilegales, completamente ajenos al Partido. Este fue el caso de las listas a los concejos de Tolú, Sucre, (La Silla Vacía, 2015, 28 de julio), donde el aval

fue entregado y no fue posible derogarlo pese a que la Dirección Nacional de la UP intentó su anulación aduciendo que “el proceso bajo el cual fue expedido dicho aval no contó con la suficiente diligencia por parte de los responsables de la Junta Departamental de Sucre” (Unión Patriótica, 2015, 19 de julio)¹⁷. Otro caso complejo se presentó en Soacha, Cundinamarca, donde se logró evitar la infiltración de un supuesto paramilitar en la lista de concejo tal y como lo sostuvo en entrevista para el proyecto de investigación, el Secretario de la Dirección de la UP en ese municipio.

3. Resultados electorales de la UP en el 2015 a la luz de los procesos de selección de candidatos

Pese al gran esfuerzo que representó la organización del partido y la selección de candidatos para la contienda de 2015, la UP no logró buenos resultados en estas elecciones. En el nivel seccional los logros fueron nulos en todos los departamentos en los que postuló candidatos a gobernaciones y/o listas a asambleas. Igual ocurrió con todos los 51 candidatos inscritos exclusivamente por el partido a alcaldías municipales: ninguno de ellos logró ser electo. En el caso de los concejos municipales obtuvo curules en 20 municipios de los 115 en que presentó listas, en la mayoría de ellos con apenas un concejal y excepcionalmente con dos en los municipios de Cartagena del Chaira (Caquetá), Francisco Pizarro (Nariño) y San Calixto (Norte de Santander). Los mejores resultados los alcanzó en las circunscripciones de magnitud 13, donde pudo posicionar ocho de las 34 listas inscritas. No obtuvo ninguna curul en cinco de las nueve circunscripciones existentes, pese a haber postulado listas de candidatos en todas ellas, como ocurrió en Bogotá en donde logró superar el umbral exigido, pero sin que esto se tradujera en la elección de ninguno de sus representantes.

¹⁷ De acuerdo con el portal La Silla Caribe, las inconsistencias fueron las siguientes: “Hubo ‘fallas’ en el proceso de armar la lista porque no pudieron corroborar por ellos mismos que los integrantes fueran personas afines a su causa política. De hecho, nos aseguró que fueron ‘asaltados en su buena fe’. La lista fue propuesta a través de un intermediario que habló en nombre del señor Gerando Ozuna de Tolú [...] En la UP nos aseguran que ese intermediario (en representación de Ozuna, quien hizo la propuesta original) recomendó la lista al Concejo de Tolú diciendo que estaba compuesta por sindicalistas. Ese intermediario les llevó la lista armada y con toda la documentación lista para el aval (La Silla Vacía, 2015, 28 de julio).

III. LA EXPERIENCIA DE LA UP Y EL NUEVO PARTIDO POLÍTICO DE LAS FARC.

Tal y como se señaló al inicio de esta ponencia, el hecho que hace similares a la UP y al partido que surja de la desmovilización de la guerrilla de las FARC en los procesos de participación en la política electoral colombiana es el surgimiento de ambos como resultado de negociaciones entre la guerrilla y este grupo armado en la búsqueda de la paz, así como la orientación ideológica y la plataforma política que comparten. Pese a que el acuerdo firmado en noviembre de 2016 incluye diversas medidas para garantizar las condiciones de seguridad de quienes se comprometan en el proceso de desmovilización (Delegados del Gobierno de la República de Colombia y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, 2016), no se puede descartar que problemas relacionados con la violencia asociada a su participación en política sean también aspectos que los afecten a ambos, tal y como se deriva de estudios de tendencias de largo plazo que han detectado la simultaneidad de procesos de apertura política, por un lado, con aumentos de la violencia política, por otro (Gutiérrez, 2014). Es de señalar, sin embargo, que la postura de la fuerza pública frente a los procesos de paz varía considerablemente entre la observada durante del expresidente Betancur y el proceso actual. De una u otra forma, la reflexión sobre las medidas definidas en el acuerdo y sus desarrollos para evitar que esto suceda, son temas que desbordan los alcances de esta ponencia.

El resurgir de la UP en las elecciones del 2014 y su continuidad en las elecciones del 2015 se debieron a decisiones judiciales que crearon una condición especial entre este partido y los otros que contaban con el reconocimiento jurídico; sin embargo el contexto político encontrado y el respaldo en la opinión pública se evidenció muy diferente a aquel observado al momento del surgimiento a mediados de los ochenta. La situación de excepcionalidad actual y de poco entusiasmo ciudadano con el proceso son, –guardadas las proporciones- otros de los rasgos que compartirán los dos partidos analizados.

El Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Delegados del Gobierno de la República de Colombia y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, 2016) y el recientemente expedido Proyecto de Acto Legislativo sobre el tema¹⁸, especifican unas reglas de juego especiales tendientes a facilitar la transición democrática y el ingreso a la competencia política del partido que surja de las FARC.

Las principales medidas al respecto son las siguientes:

- Aunque se modifican las condiciones de obtención de la personería jurídica, estableciéndose un sistema de adquisición progresiva de derechos para nuevos movimientos y partidos que se creen como consecuencia del proceso, el reconocimiento jurídico sigue siendo importante para contar con la totalidad de derechos reconocidos normativamente a los partidos políticos. El nuevo partido de las FARC no tendrá estas exigencias durante dos periodos electorales de orden nacional, es decir hasta el 2026, lo que le permitirá participar también en las elecciones sub-nacionales del 2019 y 2023. Explícitamente se le exime de la acreditación de un determinado número de afiliados, la presentación a certámenes electorales y la obtención de un umbral de votación (art. transitorio 1). Bajo estas condiciones, la personería jurídica le será reconocida una vez se culmine completamente el proceso de dejación de armas, hecho inicialmente previsto para el día D+180, es decir el 01 de junio del 2017 pero que finalmente se efectuó el 27 de ese mes. Transitoriamente el Consejo Nacional Electoral registró al grupo de ciudadanos Voces de Paz, el cual ha venido cumpliendo un papel en lo relacionado con la reglamentación del acuerdo en el Congreso de la República¹⁹.
- El nuevo partido tendrá garantizadas cinco curules en la Cámara de Representantes y cinco en el Senado de la República independiente de sus resultados electorales, es decir que esta curules se sumarán a los escaños actualmente existentes en el Congreso de

¹⁸ Proyecto de Acto Legislativo 005 de 2017 Cámara y 03 Senado. La conciliación de este la reforma constitucional se realizó en el mes de mayo del presente año y, al momento de la elaboración de esta ponencia se encuentra en revisión por parte de la Corte Constitucional.

¹⁹ Resolución 0003 del 11 de enero de 2017.

la República. El acto legislativo citado define el procedimiento para la asignación de las curules tanto bajo el supuesto de que el partido las obtenga como resultado de la competencia, como de que no alcance a cumplir los requisitos establecidos. En uno u otro caso no se afectarán las posibilidades electorales de los demás partidos hoy existentes.

- Se establece que el nuevo partido contará con recursos durante este período transitorio tanto para funcionamiento como para contribuir a la financiación de su centro de pensamiento y formación política. En el primer caso éstos serán equivalentes al promedio de lo que reciben cada año los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y se extenderán hasta el mes de julio del 2026, mientras que para el Centro de Pensamiento la suma corresponderá al 7% anual de la apropiación presupuestal para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos²⁰.

Pese a lo señalado, el partido político que surja de las FARC debe ajustarse a ciertos aspectos de la normatividad política vigente tales como la inscripción ante la autoridad electoral del acta de constitución, estatutos, código de ética y plataforma ideológica, así como a la designación de directivas. Bajo este gran marco comenzará la competencia política y se verá enfrentado a la tarea de seleccionar de manera democrática sus candidatos. La experiencia de la UP a este respecto, según lo que se ha detallado previamente no puede dejarse de considerar si se aspira a que el ingreso de la guerrilla de las FARC a la política se de en el marco de la democracia interna y contribuya a “ampliar y cualificar la democracia como condición para lograr bases sólidas para forjar la paz”, contribuyendo “a tramitar los conflictos de manera pacífica y al rompimiento definitivo del vínculo entre políticas y armas” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2017).

²⁰ Según cálculos de la Misión de Observación Electoral (MOE) efectuados con base en resoluciones emitidas en el 2016 por el Consejo Nacional Electoral, el primer monto sería aproximadamente de \$2.703.057.290, considerando que el total adjudicado para funcionamiento al conjunto de partidos políticos con personería jurídica fue de \$35.139.744.766. Este promedio superaría lo recibido por ocho de los 13 partidos actualmente reconocidos. Para el Centro de Pensamiento, el 7% previsto ascendería a los \$2.459.782.134 (MOE, 2017)

IV. CONCLUSIONES

Partiendo del reconocimiento de las similitudes existentes entre el partido político de las UP y el partido que surja de la desmovilización política de las FARC, y sin desconocer las diferencias entre los dos procesos, la presente ponencia buscó resaltar una serie de aspectos relacionados con las dificultades con que contó la UP tanto para lograr una amplia cobertura nacional en materia de listas y candidatos a las elecciones del 2015 en Colombia, como en el proceso de selección de sus candidatos, de tal manera que éstas puedan ser tenidas en cuenta para la participación del partido derivado de las FARC en futuras contiendas.

Las lecciones al respecto se mueven en un espectro que considera desde aspectos organizativos y de capacidad institucional en el orden territorial, hasta la reflexión sobre por qué estos procesos de apertura no le permiten a una organización política emergente como lo era en este caso la Unión Patriótica, alcanzar una cobertura amplia a nivel de circunscripciones y cargos en juego, ni lograr resultados electorales que se equiparen a los esfuerzos realizados por el partido para participar en las contiendas electorales del orden sub-nacional. Al respecto, el cambio en el contexto y específicamente el apoyo de la opinión pública parecieran ser relevantes y deberían ser elementos a tener en cuenta frente al papel que cumpla el nuevo partido surgido del proceso de paz.

Es de señalar que las lecciones derivadas de la experiencia de la UP analizadas en esta contribución académica se restringen al momento de su reincorporación y más concretamente a su participación en las elecciones subnacionales del 2015, quedando aún diversos aspectos por profundizar. Así mismo, al realizar el ejercicio aparece como relevante ahondar en el análisis específico de las lecciones que deja la experiencia política de los años ochenta y noventa, que también podría ser de utilidad en la coyuntura actual. Esto, sin embargo hace parte de una agenda para futuras investigaciones en el tema.

Bibliografía

Alcántara, M. y Freidenberg, F. (2009), “Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático”, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Universidad Autónoma de México e Instituto de Iberoamérica.

Alcántara, M y Cabezas, L. (2013), “Selección de candidatos y elaboración de programas en los partidos políticos latinoamericanos”, Valencia, España, Tirant Lo Blanch.

Aguilera, Mario (2013). “Guerrilla y población civil: trayectoria de las FARC 1949 – 2013”. Bogotá: Centro de Memoria Histórica – IEPRI.

Barrero, Fredy (2014). “Instituciones formales e informales en la selección de candidatos en el ámbito subnacional colombiano”. Elecciones de 2011. En: Revista Análisis Político. Vol. 27 No. 80. P.P. 123 – 145.

Buenaventura, N. (s.f). *Unión Patriótica y Poder Popular*. Bogotá: CEIS.

Colombia, Registraduría Nacional del Estado Civil (2014), “Elecciones de Presidente y Vicepresidente 1° Vuelta- Preconteo Colombia” [en línea], disponible en: http://www3.registraduria.gov.co/presidente2014/preconteo/1v/99PR1/DPR9999999_L1.htm

Colombia, Registraduría Nacional del Estado Civil (2015), “Histórico de resultados electorales” [en línea], disponible en: <http://www.registraduria.gov.co/-Historico-de-Resultados-.html>

Consejo de Estado (2013). Sala de lo Contencioso Administrativo, sección quinta. “Fallo: Acción de nulidad contra acto de naturaleza electoral”. Consejera ponente Susana Buitrago Velencia. 1 de Agosto.

Consejo de Estado (2014). Sala de Consulta y Servicio civil. “Referencia: Umbral electoral reglas para su aplicación. Cancelación de la personería de la Unión Patriótica”. Consejero ponente William Cetina 1 de Abril.

Comisión de paz y Estado Mayor de las FARC-EP (1984) “Acuerdo de La Uribe”.
<http://static.elespectador.com/archivos/2012/10/30271a21d15ce0526de73755684f22c3.pdf>

Comisión de Paz, Diálogo y Verificación del Gobierno colombiano y las FARC – EP (1986). “Acuerdo de Prolongación de la Tregua. La Uribe – Meta”, marzo 2.
<http://www.indepaz.org.co/1148/acuerdo-de-prolongacion-de-la-tregua/>

Delegados del Gobierno de la República de Colombia y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (2016) “Acuerdo Final I para la Terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera”. Versión del 24 de noviembre del 2016.

Durango, H., (2013, 31 de julio), “Convocan al IV pleno de la Junta Patriótica Nacional de la Unión Patriótica UP”, en *ANNCOL* [en línea], disponible en:
<http://2014.anncol.eu/index.php/noticias/noticias-2013/3429-julio-31-convocan-al-iv-pleno-de-la-junta-patriotica-nacional-de-la-union-patriotica-up>

El Tiempo (2014, 29 de mayo), “Unión Patriótica se inclina por apoyar a Santos y 'a la paz” [en línea], disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/elecciones-union-patriotica-respalda-a-juan-manuel-santos/14052755>

FARC –EP (2017). “Tesis de abril: Por un partido para construir la paz y la perspectiva democrática popular”. Tesis preparatorias del Congreso Fundacional del partido de las FARC EP, marzo 2017, documento de trabajo.

Gómez – Suárez, Andrei (2011). “A genocidal geopolitical conjuncture: Con-textualizing the destruction of the Union Patriótica in Colombia 1980s- 2010”. Thesis submitted for the fulfillment of the degree of Doctor in Philosophy in International Relations. Universidad de Sussex.

Gutiérrez, Francisco (2014). “El orangután con sacoleva: Cien años de democracia y represión en Colombia”. Bogotá, Universidad Nacional IEPRI

La Nación (2013, 10 de julio), “Renace la Unión Patriótica [en línea], disponible en: <http://www.lanacion.com.co/index.php/politica/item/219834-renace-la-union-patriotica>

La Silla Vacía (2014, 10 de noviembre). “La Marcha Patriótica le marcha a las elecciones” [en línea], disponible en: <http://lasillavacia.com/historia/marcha-patriotica-le-marcha-las-elecciones-49075>

La Silla Vacía (2015, 28 de julio) “Los goles de Yahir a la UP” [en línea], disponible en: <http://lasillavacia.com/queridodiario/los-goles-de-yahir-la-50959>

Misión de Observación Electoral, MOE (2017). “Proyecto de Acto Legislativo No. 005 de 2017C y N0. 03S. Reincorporación política de las FARC. Anexo 1: Financiación política para funcionamiento de partidos y movimientos políticos – año 2016”. Bogotá: Multicopiado.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2017). “El Acuerdo Final de Paz: Una oportunidad para construir la paz”, s.d.

Rodríguez Pico, Clara Rocío (coordinadora académica), et.al. (2015). “La selección de candidatos como mecanismo de democratización de los partidos y movimientos políticos en las elecciones subnacionales del 2015 en Colombia”. Bogotá: Centro de Estudios en Democracia

y Asuntos Electorales, CEDAE, Registraduría Nacional del Estado Civil – Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia.

Rodríguez Pico, Clara Rocío (2016). Problemas epistemológicos y metodológicos para abordar el análisis de los procesos de selección de candidatos en elecciones sub-nacionales: Reflexión sobre el caso colombiano. Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Ciencia Política, Bogotá, 21, 22 y 23 de septiembre.

Rodríguez, Clara Rocío y García García, Diva Marcela (2016). “Elecciones del 2015 en Colombia: partidos políticos y selección de candidatos en el ámbito sub-nacional”. En: Análisis político No. 88. Bogotá septiembre - diciembre P.P.3-27.

Romero Ospina, Roberto (2012). “Unión Patriótica: Expedientes contra el olvido”. Bogotá: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

Semana (2012). “Así fue el asesinato de Jaime Pardo Leal”.
<http://www.semana.com/nacion/articulo/asi-asesinato-jaime-pardo-leal/266191-3> Consultado el 11/06/2017

Unión Patriótica, (2013), “Estatutos Unión Patriótica” [en línea], disponible en: <http://unionpatrioticacolombia.com/estatutos>

Unión Patriótica, (2015, 29 de julio), “Comunicado público Unión Patriótica desautoriza lista al Concejo de Santiago de Tolú” [en línea], disponible en: <http://unionpatrioticacolombia.com/content/comunicado-p%C3%BAblico-uni%C3%B3n-patri%C3%B3tica-desautoriza-lista-al-concejo-de-santiago-de-tol%C3%BA>

Unión Patriótica (2015, 14 de noviembre) “Inscritas las candidaturas de la UP” ” [en línea], disponible: <http://unionpatrioticacolombia.com/node/564>

Unión Patriótica (2017). “6to Congreso Nacional de la Unión Patriótica”. Bogotá, junio 22, 23 y 24 de 2017. Documento base de discusión.

Villarraga Sarmiento, Álvaro (2015). “Los procesos de paz en Colombia 1982 – 2014”. Documento resumen. Biblioteca de la paz 1980 – 2013. Bogotá: Fundación Cultura Democrática.